

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN
Y
FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

En la ciudad de Santiago, a 25 de Mayo de 2012, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**, Rol Único Tributario N° 65.069.210-1, representada por don Juan Cristóbal Gumucio Aninat, cédula nacional de identidad N° 9.857.062-4, ambos domiciliados en calle Matucana 100, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante e indistintamente, "**MATUCANA 100**", y por la otra, la **FUNDACIÓN DE LA FAMILIA**, Rol Único Tributario N° 71.689.100-3, representada por doña Catalina Recordon Martin, cédula nacional de identidad N° 7.038.906-1, ambos domiciliados en Avenida Providencia 1017, Piso 2, comuna de Providencia ciudad de Santiago, en adelante "**LA FUNDACIÓN**"; se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: MATUCANA 100 ha estimado implementar un proyecto de cooperación consistente en la suscripción de un Convenio entre las partes y cuya finalidad es ampliar la accesibilidad a grupos de menos acceso a cultura artística, con el afán de entregarles herramientas y mecanismos de mayor desarrollo social.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes acuerdan celebrar un convenio de cooperación enmarcado en la misión de ambas instituciones y bajo el alero del programa de **RSE** que **MATUCANA 100** se encuentra implementando.

TERCERO: Los beneficiarios de **LA FUNDACIÓN** obtendrán invitaciones gratuitas a una serie de eventos que realiza **MATUCANA 100** durante el año, del mismo modo se dará accesibilidad con descuentos en el caso de que dichos beneficios sean ocupados en su totalidad.

CUARTO: Los beneficios consistirán en 50 invitaciones para cada uno de 10 eventos pagados que **MATUCANA 100** realice en el año.

Del mismo modo existirá un tratamiento preferencial consistente en un descuento especial, de un 50% en el valor de la entrada a cada uno de dichos eventos en el caso de ser agotadas las 50 invitaciones señaladas en el inciso anterior.

QUINTO: En el caso del descuento, este se hará efectivo por pagos al contado y sólo contra presentación de alguna identificación preestablecida de común acuerdo entre **LA FUNDACIÓN** y **MATUCANA 100**.

SEXTO: En virtud del presente convenio la **FUNDACIÓN** informará a través de los diversos canales de información con que cuenta (página web, monitores, revista, etc.) a los beneficiarios de su institución la existencia del presente Convenio.

SEPTIMO: En virtud del presente convenio **MATUCANA 100** otorgará el beneficio y descuento señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio, sin necesidad de requerir otra documentación que la señalada en la clausula quinta y de acuerdo las condiciones señaladas en dicha cláusula.

